

Anexo No. 9.1

GUÍA DE PRE-EVALUACIÓN DE INTEGRACIONES EMPRESARIALES

Por medio de la presente Guía se establecen las instrucciones que deberán seguir las empresas que pretendan fusionarse, consolidarse, adquirir el control o integrarse, cualquiera sea la forma jurídica de la operación proyectada y que se encuentren dentro de los supuestos señalados en el artículo 9 de la Ley 1340 de 2009.

Las instrucciones de la presente guía comprenden la información que debe acompañar la solicitud de pre-evaluación de que trata el numeral 2.2 de esta Resolución, en concordancia con el numeral 1 del artículo 10 de la Ley 1340 de 2009, que se denominará en adelante GUÍA DE PRE-EVALUACIÓN.

Con fundamento en el artículo 9 y el numeral 1 del artículo 10 de la Ley 1340 de 2009, así como en el artículo 152 de la Ley 2010 de 2019, las solicitudes de pre-evaluación presentadas por las empresas intervinientes deberán adjuntar la información que a continuación se señala:

1. De la operación proyectada

- 1.1. Señalar la forma jurídica que revestirá la operación de integración, describiendo la misma e indicando las empresas intervinientes.
- 1.2. Precisar el cronograma en el que se dará la integración.
- 1.3. Indicar si existen regulaciones y/o normas específicas respecto de este tipo de operación de integración.
- 1.4. Señalar ante qué autoridades de competencia se están adelantando o se pretenden adelantar trámites similares al que se está presentado ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

2. De las empresas intervinientes solicitantes

Para cada una de las empresas intervinientes en la operación se debe aportar la siguiente información de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2.2 de esta Resolución:

- 2.1. Identificar y describir detalladamente las actividades económicas desarrolladas, sin limitarse al objeto social consignado en registros públicos. Para cada actividad descrita se debe indicar el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU) vigente en Colombia al momento de solicitar la pre-evaluación.
- 2.2. Identificar el NIT de las intervinientes y el nombre exacto como aparece en los certificados de cámara de comercio y/o el documento respectivo que acredite la existencia de la empresa.

- 2.3. Allegar el Balance General y el Estado de Resultados del año fiscal inmediatamente anterior, elaborados de conformidad con lo previsto en la ley, debidamente certificados o dictaminados por el Revisor Fiscal, para el caso de las empresas que lo tienen. En caso de no contar con estos estados financieros, aportar los últimos balances de prueba correspondientes. En caso de ser persona natural aportar la declaración de renta del año fiscal anterior.
- 2.4. Para las personas jurídicas que lleven más de un (1) año de constituidas y en funcionamiento, adjuntar el informe de gestión del año inmediatamente anterior.
- 2.5. Anexar la relación de socios o accionistas especificando el porcentaje de participación en el capital social.
- 2.6. Suministrar una relación de las personas jurídicas pertenecientes al mismo Grupo Empresarial en los términos del artículo 28 de la Ley 222 de 1995, siempre que dichas personas jurídicas se dediquen a la misma actividad económica o misma cadena de valor. Para el efecto, se deberá anexar la estructura u organigrama, señalando la razón y objeto social de cada una de las empresas que forman parte de la organización, porcentajes de participación, y si aplica para el caso, las actividades económicas desarrolladas en el territorio nacional.
- 2.7. Indicar las empresas que ejercen control, directamente o indirectamente, sobre las empresas intervinientes, en los términos del numeral 4 del artículo 45 del Decreto 2153 de 1992 o en la norma que lo modifique, siempre que dichas empresas se dediquen a la misma actividad económica o misma cadena de valor. Para este caso se deberá indicar la actividad de esas empresas y el respectivo porcentaje de participación en el capital de las empresas intervinientes.
- 2.8. Allegar una relación de inversiones permanentes de las empresas en las cuales las empresas intervinientes ejercen control, directa o indirectamente, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 45 del Decreto 2153 de 1992, y que se dediquen a la misma actividad económica o participen en la misma cadena de valor, indicando la actividad económica de cada una y el respectivo porcentaje de participación

3. Del mercado producto

- 3.1. Relacionar de manera detallada los productos ofrecidos.
- 3.2. Allegar la lista de los productos ofrecidos de manera coincidente¹ y aquellos que formen parte de una misma cadena de valor² por las empresas intervinientes (en adelante "productos afectados"). Respecto de cada producto afectado señalar lo siguiente:
 - a) Descripción;

¹ Cuando se trate de una operación de integración horizontal.

² Cuando se trate de una operación de integración vertical.

- b) Presentaciones disponibles o modalidades de servicio;
- c) Marcas;
- d) Principales usos y aplicaciones;
- e) Población objetivo, describiendo sus características;
- f) Estudios de mercado con que se cuente. Debe adjuntarse copia completa del estudio, la ficha técnica y copia de los informes internos realizados por el área comercial o semejante;
- g) Relación de los diez (10) principales clientes para cada uno de los productos involucrados en la operación proyectada, con fundamento en sus volúmenes de compra para cada segmento de cliente, señalando datos de contacto y la cantidad de producto adquirido por cada uno para el año fiscal inmediatamente anterior;
- h) Relacionar los productos que pueden remplazarlo por tener usos, características, aplicaciones y precios similares, explicando sucintamente para cada uno las razones por las cuáles cumple tal condición;
- i) Describir el proceso de fabricación de los productos ofrecidos, en los casos en que la interviniente sea quien fabrica el producto.
- j) Relacionar las ventas mensuales de los productos ofrecidos (en pesos colombianos y volumen, indicando la unidad de medida) realizadas en cada departamento del país durante los tres (3) años fiscales anteriores a la presentación de la operación.

4. Del mercado geográfico

- 4.1. Describir la zona de influencia o radio promedio (en kilómetros) de cubrimiento, relacionando los municipios y departamentos atendidos en orden de importancia. Para el caso de servicios, indicar la ubicación geográfica de las oficinas de atención y su cobertura por departamento.
- 4.2. Para cada una de las plantas de producción o bodegas de abastecimiento de los productos afectados en el territorio nacional, perteneciente a las empresas intervinientes, señalar:
 - a) Su ubicación en el territorio nacional;
 - b) Para el caso de servicios, la ubicación geográfica de las oficinas de atención y su cobertura por departamento;
 - c) El peso porcentual que representa el costo de transporte sobre el precio de fábrica de cada producto afectado desde la planta de producción a las distintas zonas de influencia. Indicar expresamente si el costo de transporte es asumido por el cliente o por la empresa.

- 4.3. Aportar los proyectos de expansión de nuevas plantas, bodegas u oficinas que se tengan para los (3) años siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

5. De los competidores

Para cada una de las empresas competidoras respecto de los productos afectados, en caso de conocerlas, indicar:

- 5.1. Razón social completa y datos de contacto.
- 5.2. Relación de los productos ofrecidos y las marcas que los identifican.
- 5.3. Indicar la participación de mercado estimada de cada una de las empresas intervinientes y la de sus competidores que producen o comercializan los productos afectados y los productos sustitutos, durante los últimos tres (3) años fiscales anteriores, por producto afectado. Se debe explicar la metodología y las fuentes empleadas para las estimaciones. Aportar los estudios utilizados para tal fin con sus fichas técnicas.
- 5.4. La subpartida arancelaria, en caso de que el producto final sea importado o importable

6. De los distribuidores y comercializadores

- 6.1. Indicar los canales de distribución y comercialización utilizados para los productos afectados, señalando las condiciones comerciales, políticas de precios y requerimientos mínimos necesarios para la distribución y la comercialización de los mismos.
- 6.2. Allegar una relación de las empresas distribuidoras y comercializadoras de los productos afectados de las empresas intervinientes, señalando para cada una lo siguiente:
 - a) Razón social y datos necesarios para el contacto;
 - b) Zona geográfica atendida.

Sin perjuicio de la información señalada en esta Guía, la Superintendencia de Industria y Comercio podrá realizar los requerimientos adicionales que considere necesarios para complementar la información, en atención a las características especiales del caso concreto objeto de estudio.

17. De la prueba del pago de la tasa creada mediante el artículo 152 de la Ley 2010 de 2019

La solicitud de pre-evaluación deberá incluir prueba del pago de la tasa creada mediante el artículo 152 de la Ley 2010 de 2019 por el valor que, con fundamento en esa norma, la Superintendencia de Industria y Comercio establezca para el estudio preliminar de la solicitud de pre-evaluación (Fase I).